



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

8008 Resolución R-760/17, de 13 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa a don Fernando Antonio López Hernández. 33075

8009 Resolución R-761/17, de 13 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa a don Manuel Ruiz Marín. 33077

8010 Resolución R-771/17, de 15 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones a don Antonio José Lozano Guerrero. 33079

8011 Resolución R-782/17, de 17 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos a don Francisco de Asís Artés Hernández. 33081

8012 Resolución R-783/17, de 17 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a don Francisco Campuzano Bolarín. 33083

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

8013 Acuerdo de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por el que se dispone la apertura de un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 33084

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8014 Decreto n.º 259/2017, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en pista polideportiva del pabellón municipal Príncipe de Asturias" en Abarán. 33089

8015 Decreto n.º 260/2017, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para los gastos de organización y funcionamiento de la exposición Signum "La Gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia". 33095

BORM

4. Anuncios

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 8016 Anuncio del Servicio Murciano de Salud por el que se convoca licitación pública de suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de equipos para reprografía en el Área de Salud VII. 33101

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 8017 Anuncio de licitación del contrato de obras de actuaciones de selvicultura preventiva e infraestructuras en los montes públicos n.º 69 y 173 en el término municipal de Lorca (Murcia). 33104

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

- 8018 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de octubre de 2017. 33106

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 8019 Ejecución de títulos no judiciales 48/2016. 33108

IV. Administración Local

Albudeite

- 8020 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al quinto bimestre de 2017. 33110

Alhama de Murcia

- 8021 Anuncio de adjudicación del servicio de impartición de talleres dentro del proyecto "Aceleradora del emprendedor de Alhama de Murcia". 33111
8022 Anuncio de adjudicación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. 33112
8023 Anuncio para la licitación del contrato de suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón cubierto municipal "Adolfo Suárez" de Alhama de Murcia. 33113

Archena

- 8024 Aprobación definitiva de Operación Jurídica Complementaria a Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial "Llano del Barco". 33115
8025 Publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno donde aprueba la renovación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Archena. 33116
8026 Anuncio de licitación de concesión administrativa de las pistas deportivas en dominio público en el polígono industrial "La Capellanía II, fase II" de Archena. 33117

BORM**Lorca**

8027 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017. 33119

8028 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería. 33120

Molina de Segura

8029 Edicto sobre régimen de dedicación exclusiva de dos concejales. 33121

8030 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura 5.º bimestre. 33122

Murcia

8031 Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias. 33123

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Heredamiento Regante de Molina"**

8032 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. 33124

Comunidad de Regantes "Miravete", Beniaján

8033 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 33125

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

8008 Resolución R-760/17, de 13 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa a don Fernando Antonio López Hernández.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-548/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 09F/17/CU del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Fernando Antonio López Hernández, con D.N.I. 22951065-D, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código CU517.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de



la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de noviembre de 2017.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

8009 Resolución R-761/17, de 13 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa a don Manuel Ruiz Marín.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-548/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 11F/17/CU del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Manuel Ruiz Marín, con D.N.I. 34812452-C, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código CU519.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de



la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de noviembre de 2017.— P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

8010 Resolución R-771/17, de 15 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones a don Antonio José Lozano Guerrero.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-549/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 09F/17/PTU del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Antonio José Lozano Guerrero, con D.N.I. 52787734-C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones, en la plaza con código TU505.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de



la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de noviembre de 2017.—P.D. , el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

8011 Resolución R-782/17, de 17 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos a don Francisco de Asís Artés Hernández.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-548/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 03F/17/CU del área de conocimiento de Tecnología de los Alimentos.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Francisco de Asís Artés Hernández, con D.N.I. 52825636-H, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, adscrita al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código CU511.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de



la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 17 de noviembre de 2017.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

8012 Resolución R-783/17, de 17 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a don Francisco Campuzano Bolarín.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-549/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 05F/17/PTU del área de conocimiento de Organización de Empresas.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Francisco Campuzano Bolarín, con D.N.I. 34812229-G, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código TU501.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Economía de la Empresa, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 17 de noviembre de 2017.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

8013 Acuerdo de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por el que se dispone la apertura de un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13.2.a) la obligatoriedad de publicar las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes e información relativa a su relación jurídica con las entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de su título II.

La citada ley fue modificada por el artículo único, apartado siete de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, afectando tal modificación, entre otros preceptos, a su artículo 13.2, ampliando considerablemente los datos a publicar en el Portal de Transparencia de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa a los ocupantes y a las retribuciones anuales de los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

El artículo 9.4 de la misma ley señala que la publicidad activa se ha de realizar con sujeción a los límites derivados de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa básica de desarrollo, estableciéndose en el artículo 13.4 de la Ley 7/2016, de 18 de mayo, que "en relación con la publicación de los datos identificativos de los empleados públicos a que se refiere este artículo, los órganos responsables de la gestión de los recursos humanos en cada uno de los sujetos del ámbito de aplicación de la ley establecerán un periodo de quince días durante los cuales aquellos empleados que, por sentencia judicial firme o por medidas administrativas cautelares, gocen de algún tipo de protección o reserva de sus datos, puedan acreditarlo para ser excluidos en la publicación de la información. Ese periodo se acordará por primera vez dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta ley y se mantendrá abierto permanentemente para supuestos futuros."

En este marco, con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia adoptó criterios sobre publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia regional en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal.

Para la puesta en marcha de los mencionados criterios, se solicitó informe al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia que, con fecha 30 de junio de 2017, aprobó un Acuerdo relativo a la consulta planteada por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia sobre datos personales a publicar en el Portal de la Transparencia en los supuestos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Como consecuencia de lo anterior, por parte de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2017, se acordaron los criterios sobre la audiencia a empleados públicos en los supuestos contenidos en la ley señalada, estableciendo la necesidad de conceder esta audiencia.

Así pues, con el fin de alcanzar un adecuado equilibrio entre las obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos contenidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se hace necesario evacuar trámite de audiencia para preservar el derecho a la reserva de datos personales derivados de situaciones merecedoras de una protección especial que cualquier empleado público pudiera tener reconocida, de forma que puedan ser alegadas y tratadas de forma diferencial y específica, adoptando la medida que proceda en cada caso.

Una vez finalizado el trámite de audiencia al que se refiere este acuerdo, si en cualquier momento la situación personal de los afectados por la publicación de sus datos en el Portal de Transparencia variara precisando de una protección especial, deberán comunicarlo a la Dirección General competente en materia de gestión de personal docente no universitario a los efectos de excluir dicha publicación.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia de fecha 30 de junio de 2017, y con los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de fecha 20 de noviembre de 2017, y en virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y del artículo 4 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Acuerdo

Primero.- Abrir un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para que los interesados realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en aquellos casos en que hubiera alguna situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, con respecto a la publicación de los datos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se recogen en los Criterios sobre la audiencia a empleados públicos acordados por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 (<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/criterios-publicacion-rpt-y-plantillas-carm>).

Segundo.- El presente trámite de audiencia afectará al personal de la Administración Pública Regional que tenga la condición de personal docente no universitario adscrito a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y que resulte afectado por la publicación de los datos referidos en el apartado anterior.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del personal docente <http://www.educarm.es/soy-docente>.



Cuarto.- Poner a disposición de los afectados el modelo de alegaciones que se adjunta como anexo, por si desea emplearse en el caso de presentar alegaciones.

Murcia, 23 de noviembre de 2017.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

ANEXO**ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA CONFERIDO CON OCASIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS DATOS DE RECURSOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D/D^a _____, con D.N.I. _____,
destinado en _____,
comparezco y como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

Que se ha publicado en el BORM el acuerdo de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por el que se abre un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en materia de recursos humanos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto se otorga un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los interesados realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en aquellos casos en que hubiera alguna situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, respecto a la publicación de los datos en el citado Portal.

Que por medio del presente escrito hago uso de ese derecho y dentro del plazo concedido vengo a presentar la/s siguiente/s

ALEGACIÓN/ONES:

A la vista de lo expuesto,

SOLICITO:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, en su caso, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulada/s la/s anterior/es alegación/ones.

Murcia,

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8014 Decreto n.º 259/2017, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en pista polideportiva del pabellón municipal Príncipe de Asturias" en Abarán.

Según dispone el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, "la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento".

Al amparo de dicho contexto normativo y estatutario debe concluirse que entre sus objetivos primordiales la Comunidad Autónoma tiene que ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte y fomentar la práctica deportiva y el ocio en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de las necesidades detectadas en cuanto a instalaciones deportivas en los municipios de la Región de Murcia y de los datos disponibles hasta la fecha en esta Dirección General, y las peticiones realizadas por los distintos Ayuntamientos de la Región, se constata que en el Municipio de Abarán, el Polideportivo Municipal "Príncipe de Asturias, inaugurado el 24 de abril de 1987, que constituye el principal elemento deportivo del municipio, con el paso de los años y el uso de la pista polideportiva existente, de pavimento de polivinilo de cloruro plastificado, ha ido estropeándose y actualmente muestra un desgaste natural, rozaduras, abultados de la pista e incluso roturas en diversas zonas, que provocan mal deslizamiento de balones, tropiezos e incluso caídas, que podrían llegar a ocasionar lesiones de diversa consideración y gravedad. A pesar de los trabajos habituales de mantenimiento

y reparación, éstos resultan insuficientes y se hace imprescindible e inaplazable el cambio de dicha pista de forma completa, sustituyendo el referido pavimento de vinilo por otro nuevo, que permita la práctica de los deportes que en ella se practican como balonmano, fútbol sala, baloncesto, etc. pues de no efectuarla, a diferencia del resto de municipios de la Región, no es posible realizar la práctica de los deportes referidos con las debidas garantías de seguridad para los deportistas del municipio, ya que es el único pabellón polideportivo de titularidad municipal.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en Pista Polideportiva del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y existir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en Pista Polideportiva del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias".

Artículo 2. Procedimiento de concesión y finalidad

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social, dado que de no acometer esta reparación, no es posible realizar la práctica de los deportes de balonmano, fútbol sala y baloncesto con las debidas garantías de seguridad para los deportistas.

2. La finalidad de la concesión es proporcionar al citado Ayuntamiento adecuadas instalaciones deportivas que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva y al ocio, contribuyendo con ello a corregir los desequilibrios territoriales que, en esta materia, existen entre los municipios de la Región, razones estas de interés público y social que justifican la concesión de la subvención y dan cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia.

3. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiario.

1. Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en Pista Polideportiva del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias" en Abarán.

2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Ejecutar la obra "Reparación en Pista Polideportiva del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias" en Abarán, que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Efectuar su aportación financiera para la ejecución de la citada obra en todo aquello que exceda de la aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes hasta completar el importe de ejecución total de la obra.

c) Asumir el mantenimiento y la explotación de la instalación deportiva cuya reparación se subvenciona.

d) Remitir el proyecto de obra, junto con el informe de supervisión del mismo y fotografías con vista del estado actual antes de iniciar las obras, a la Dirección General de Deportes para su aprobación, con carácter previo a la licitación de la obra. El informe de supervisión se realizará conforme al artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Destinar la obra al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Colocar en un lugar visible de la instalación el símbolo y logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

l) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Ayuntamiento quedará sujeto, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención.

Artículo 5. Cuantía y pago.

1. El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de la obra "Reparación en Pista Polideportiva del Pabellón Municipal Príncipe de Asturias" será de 25.000€, siendo el presupuesto estimado de contrata de la obra de 33.398,00€, conforme a la Memoria valorada remitida por el citado Ayuntamiento.

2. La Comunidad Autónoma transferirá al Ayuntamiento de Abarán su aportación financiera tras la firma del correspondiente convenio.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

Artículo 6. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

2. El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra establecido en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la obra realizada, firmada por el Alcalde –Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

1.º Haber sido registrado en contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

2.º Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

3.º Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) Copia compulsada del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

d) La justificación de los gastos ocasionados en la ejecución de la obra subvencionada se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

e) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, cuando se efectúe por cheque o transferencia, se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

f) Acta de comprobación de replanteo; certificación de adjudicación de la obra; certificaciones de ejecución de la obra; certificación final de obra y acta de recepción, así como fotografías del estado de la obra finalizada y un informe de seguimiento de la liquidación realizado por la oficina técnica del Ayuntamiento.

g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la subvención, el plazo de justificación se contará a partir de la fecha de ingreso efectivo del importe de la subvención.

4. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la obra y el cumplimiento de la finalidad, que fundamentan la concesión de la subvención.

Artículo 7. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. La subvención prevista en este decreto podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Publicación en el Portal de la Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de la subvención.

1. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se registrará, además de por lo establecido en él y en el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de noviembre de 2017.—El Presidente, P.D., Decreto 35/2017, de 16 de mayo (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8015 Decreto n.º 260/2017, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para los gastos de organización y funcionamiento de la exposición Signum "La Gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 13, 14 y 15 del artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dichas competencias son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102 de 5 de mayo), y en el Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo (BORM n.º 113 de 18 de mayo) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato se encuentra representada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del Año Jubilar que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años.

La Fundación Camino de la Cruz es la institución creada para gestionar y promover el conjunto de actividades destinadas, entre otras, a poner en valor el patrimonio cultural ubicado en torno a las diferentes rutas de peregrinación que conducen a Caravaca de la Cruz, así como organizar aquellos eventos que supongan revalorizar y añadir un atractivo más a la visita de la ciudad de Caravaca.

En el marco de esos objetivos se inscribe la organización de una exposición centrada en la importancia que tuvo la etapa renacentista en el antiguo Reino de Murcia y los diferentes testimonios artísticos de todo tipo surgidos a lo largo de la misma. Se pretende así divulgar la obra de aquellas figuras más destacadas en el campo de la arquitectura, la pintura y la escultura del momento y sus lazos e influencias con el Renacimiento italiano. La organización de dicha exposición fue aprobada en la reunión de la Comisión Interadministrativa de la Fundación de fecha 13 de octubre de 2016,

Esta exposición contribuye a divulgar uno de los aspectos más destacados de la Historia del Arte en Murcia, reuniendo por vez primera obras procedentes de museos, iglesias y colecciones, firmadas por algunos de los artistas más notables de la época y a aportar un atractivo más para la difusión turístico-cultural del Camino de la Cruz y, con ello, de todos aquellos elementos del patrimonio cultural (museos, iglesias, yacimientos arqueológicos, etc.) que jalonan dicho camino hasta llegar a la propia ciudad de Caravaca de la Cruz.

Estas cuestiones son, por tanto, las que justifican en buena medida el otorgamiento directo de la subvención, como parte de los eventos vinculados al desarrollo del Año Jubilar 2017, conmemoración declarada acontecimiento de excepcional interés público, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta exposición mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente del ejercicio de 2017.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2017.

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar los gastos de organización y funcionamiento de la exposición "Signum. La Gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia"

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican en base a que la Fundación Camino de la Cruz es la institución encargada de organizar todos aquellos eventos y actividades de tipo cultural y turístico promovidos en el marco de la celebración del Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz. Dicha Fundación es, por ello, destinataria y administradora de las aportaciones y donaciones que se realicen para la ejecución de dichos programas, pudiendo ser además beneficiaria de subvenciones a tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", suscrito el 1 de octubre de 2016.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico y fomento de la cultura.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, organizadora de la exposición subvencionada.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las actividades objeto de la subvención en los términos previstos en la memoria de actuaciones presentada.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo Cultura y Medio Ambiente aportará 97.000,00€ para financiar gastos generales de organización y funcionamiento de la exposición "Signum. La Gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia" que se celebrará en la antigua Iglesia de la Compañía de Caravaca de la Cruz entre el 17 de julio y el 1 de diciembre de 2017.

2.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta del beneficiario.

3.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono se realizará tras la concesión de la subvención mediante Orden del Excmo. Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

3.- No se estima necesaria la constitución de garantía por tratarse de una entidad no lucrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución será el comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017, ambos incluidos, y la justificación de los gastos y los pagos se deberá realizar dentro de los seis meses siguientes.

Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación mediante Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 y 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

Además de lo establecido con carácter general en tales artículos, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca vendrá obligada a ejecutar y justificar, ante la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en el plazo y forma establecido, la ejecución y justificación de los gastos:

- La entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa con indicación de las actividades realizadas financiadas con la subvención, de acuerdo a los gastos que se consideran subvencionables y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

- Los gastos se justificarán mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como de los documentos acreditativos del pago de los mismos.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo.

- Sólo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, los gastos de organización y funcionamiento de la exposición "Signum, la gloria del Renacimiento en el Reino de Murcia", y, en concreto, aquellos que se relacionan a continuación:

- Material y acciones de comunicación y difusión de la muestra.

- Gastos de vigilancia y seguridad de la sede en la que se celebrará la exposición.

- Gastos derivados de las intervenciones para el acondicionamiento de la sede y montaje de las obras de la exposición, que no impliquen gastos de inversión.

- Gastos derivados de la contratación de las pólizas de seguros de las obras y piezas de la exposición.

En ningún caso podrá imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariable, así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.

3-. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 22 de noviembre de 2017.—El Presidente, P.D., Decreto 35/2017, de 16 de mayo, (BORM n.º 112, 17/05/2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8016 Anuncio del Servicio Murciano de Salud por el que se convoca licitación pública de suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de equipos para reprografía en el Área de Salud VII.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo – Murcia 30100
 - 4) Teléfono: 968 28 80 34
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) correo electrónico: servicio_contratacion_sms@listas.carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100800491/17/PA

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de equipos para reprografía en el Área de Salud VII.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Hospital General Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Intendente Jorge Palacios, 1.
 - 2) Localidad y código postal: 30071-Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuarenta y ocho meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Veinticuatro meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV: 30192400-5 y 50313000-2

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica: 55 puntos; Memoria técnica: 30 puntos; Plan de mantenimiento: 15 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 204.550,80 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 120.324,00 €. Importe total: 145.592,04 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 6.016,20 €, equivalente al 5 por 100 del precio de licitación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los 3 últimos años en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe anual igual a la mitad del precio de licitación, IVA excluido.

Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante una relación de los principales suministros similares o análogos al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

En el año de mayor ejecución del periodo indicado, el volumen de suministros similares será, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA excluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los certificados serán expedidos por este o, a falta de los mismos, se acreditarán mediante declaración del empresario.

Los certificados aportados deberán alcanzar, conjuntamente, al menos, la mitad del precio de licitación o de los lotes a los que se concurra, IVA no incluido.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: C/Central, 7 – Edificio Habitamia I. Planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo-Murcia - 30100.

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante.

10.- Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia 22 de noviembre de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

8017 Anuncio de licitación del contrato de obras de actuaciones de selvicultura preventiva e infraestructuras en los montes públicos n.º 69 y 173 en el término municipal de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Acuerdo de Gobierno de 24-5-2017).
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es.→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - 2) Información: Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación II
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
 - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
 - 4) Teléfono: 968 368368
 - 5) Telefax: 968 366646
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- d) Número de expediente: 3/18.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Actuaciones de selvicultura preventiva e infraestructuras en los montes públicos n.º 69 y 173 en el término municipal de LORCA (MURCIA)".
- c) Lugar de ejecución: Lorca, Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses
- e) CPV (Refª Nomenclatura): 45262640-9

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4.- Valor estimado del contrato.-

199.999,73 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 199.999,73 €; Importe total 228.057,26 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E., en un máximo del 63%)

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 9.999,99 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro General) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.-

a) Descripción: Sobres 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

11.- Gastos de publicidad.-

Por cuenta del contratista (máximo de 300,00 €)

Murcia, 10 de noviembre de 2017.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

8018 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de octubre de 2017.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 79.629,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de noviembre de 2017.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2017

Beneficiario	Importe
Andrés Carpena, Francisca	2420,28
Andreu Albaladejo, Antonio Pedro	2420,28
Beltrán Astudillo, Edison Javier	2420,28
Bermejo Montoro, María Isabel	2396,28
Betancurt Moreno, Jimmy Iván	2420,28
Cachiguango Morales, Jaime Enrique	2420,28
Cagua Martínez, Cruz María	2715,78
Campillo Lasso, Pablo	2420,28
Cano García, Carlos	2420,28
Carrillo Borja, Susana	2420,28
Castillo Martínez, Dolores	2420,28
Correa Ríos, Gloria Cecilia	2420,28
Fernández Béjar, Ginés	2420,28
Filipova Vasileva, Sabka	2420,28
Garay González, Nimia Liz	2420,28
Guerrero Pérez, Noelia	2742,96
Hernández Hernández, Alfonso	2420,28
Ilieva Ilieva, Radka	2420,28
Llobregat Robles, José Antonio	2420,28
López González, Josefa	2420,28
Mompeán Melgarejo, Ester	2420,28
Navarro Vargas, Jesús	2742,96
Paladines Romero, Wilmer Ansizar	2742,96
Pascual Miralles, Marta	2420,28
Pinaya Quispe, Judith	2742,96
Riquelme Navarro, Pedro	2715,78
Ruiz Durán, Alicia	2420,28
Soler Martínez, Pilar	2420,28
Suazo Diaz, Reyna	2420,28
Uribesalgo Ayarza, Terese	2420,28
Yankova Yankova, Stoyanka Lishov	2420,28
Zajara Sánchez, Ana María	2742,96
Total beneficiarios: 32	Total: 79.629,36

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

8019 Ejecución de títulos no judiciales 48/2016.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 48/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Pérez Buendía contra Hermanos Toledo Pinar S.L., Friotopitrans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transfiopinar S.L, Logística Mackley S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 14 de noviembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Servicio Común de Ejecuciones se tramita ENJ 48/2016 a instancia de las partes más arriba indicadas en los que se dictó orden general de ejecución por importe de 10.810,64€ de principal y otros 1.730€ presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Dictado Decreto de adopción de medidas concretas se han acordado embargos con el resultado que obra en autos.

Tercero.- Dado traslado a la parte ejecutante y FOGASA a los efectos previstos en el art.276 LJS, por la parte ejecutante se ha solicitado la administración judicial de la empresa demandada por continuar la misma con su actividad comercial de forma normalizada.

Fundamentos de derecho

Primero.- Vistas las circunstancias concurrentes en el presente caso y habiendo resultado negativas las actuaciones realizadas para embargo de bienes titularidad de la empresa ejecutada, procede el embargo de intereses, rentas y frutos de toda clase de la empresa ejecutada Hermanos Toledo Pinar S.L, Transfiopinar S.L. Friotopitrans S.L., Logística Mackley S.L. conforme a lo establecido en el art.592 de la LEC.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art.630.2 de la LEC. en relación con el art.622,2 del mismo Cuerpo Legal, procede constituir una administración judicial para garantizar el embargo de frutos y rentas decretado y citar de comparecencia a las partes a fin de llegar a un acuerdo sobre nombramiento de administrador judicial, conforme a los arts.631 de la LEC y 256 de la LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de intereses, rentas y frutos de toda clase de la mercantil Hermanos Toledo Pinar S.L, Transfriopinar S.L. Friotopitrans S.L., Logística Mackley S.L.

- La constitución de administración judicial para la garantía del embargo acordado de frutos y rentas.

- Citar a las partes de comparecencia a fin de llegar a un acuerdo sobre el nombramiento de administrador judicial, o sobre la necesidad o no del nombramiento de Administrador o interventor en su caso, persona que haya de desempeñar el cargo, exigencia o no de fianza, forma de actuación, rendición de cuentas y retribución procedente a la persona que haya de ejercer el cargo, con advertencia a los interesados que no comparezcan de que se les podrá tener por conformes con lo acordado por los comparecientes (Art. 631 Lec), señalándose a tal fin el próximo día 17/01/2018 a las 12:00 horas en este Servicio Común de Ejecución Social y ante el/la Letrado/a que suscribe.

- Cítese a las partes y a prevención publíquese Edicto en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Toledo Pinar S.L., Friotopitrans S.L., Transfriopinar S.L., Logística Mackley S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

8020 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al quinto bimestre de 2017.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de abastecimiento de agua, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al quinto bimestre de 2017, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. En el caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 27 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8021 Anuncio de adjudicación del servicio de impartición de talleres dentro del proyecto "Aceleradora del emprendedor de Alhama de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 17-17

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio de impartición de talleres dentro del proyecto "Aceleradora del Emprendedor de Alhama de Murcia", todo ello conforme con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios aspectos de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Hasta el 31 de julio de 2018.

5.- Presupuesto base de licitación.-

El importe del presupuesto del contrato se fija en una cantidad máxima de 82.000,00 € (ochenta y dos mil euros), exentos de IVA, a la baja.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Opera Business Dream, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-14733273

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2017.

Importe de adjudicación: Importe total anual máximo de 82.000,00 euros, exentos de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2017

Alhama de Murcia, 13 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8022 Anuncio de adjudicación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 12-17

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), todo ello conforme con lo indicado en el presente pliego de condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, a contar desde el día 1 de noviembre de 2017.

5.- Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto del contrato se fija en una cantidad máxima de 31.440,00 € (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta euros), de base imponible, más la cantidad de 1.257,60 € (mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos de euro) en concepto de 4% de IVA, a la baja.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Centro de Estudios, Planes de Emergencia y Proyectos, S.L. (CEPEP).

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-73206476

Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2017.

Importe de adjudicación: Importe total anual máximo de 31.100,00 € (treinta y un mil cien euros), de base imponible, más la cantidad de 1.244,00 € (mil doscientos cuarenta y cuatro euros) en concepto de 4% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2017.

Alhama de Murcia, 13 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8023 Anuncio para la licitación del contrato de suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón cubierto municipal "Adolfo Suárez" de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 1/2017/SEC_CSUMIA

2.- Objeto del contrato.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el suministro e instalación de un nuevo pavimento para el Pabellón Municipal Cubierto de Deportes "Adolfo Suárez", ya que el que existe ahora lleva en uso tres décadas y su estado dejó de ser el óptimo para la práctica deportiva ya que presenta zonas con diferente desgaste y con diferente amortiguación, e incluso la base de tablero de fibras (no hidrófugo) presenta zonas con un avanzado deterioro por haberse visto expuesto en diferentes ocasiones a la humedad. Todo ello hace que el comportamiento del pavimento no sea homogéneo en toda su superficie, lo que, además de la incomodidad que produce a los jugadores, puede también ser causa de caídas y lesiones. Así, una vez agotada su vida útil se hace necesaria la sustitución del pavimento existente por otro nuevo que reúna las condiciones que se exigen para la práctica deportiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en un solo criterio de adjudicación, el precio.

4.- Plazo de ejecución.

Dos meses, y deberá ejecutarse en uno de estos dos periodos: durante diciembre de 2017 o julio/agosto de 2018.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato se fija en una cantidad máxima de 99.000,00 € (noventa y nueve mil euros) de base imponible más un total máximo de 20.790,00 € (veinte mil setecientos noventa euros) en concepto de 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Criterios de adjudicación.

El único criterio de adjudicación que se establece es la baja en el precio. Así el único criterio de adjudicación que se aplicará en la valoración de las ofertas presentadas será el del precio más bajo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

En caso de empate, para deshacer el mismo, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 2 de la Disposición Adicional 4.ª del TRLCSP.

Los criterios para apreciar las ofertas que incurran en temeridad serán los establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

No se admitirán variantes o alternativas.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Fax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

10.- Apertura de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la oferta presentada.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, a 17 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8024 Aprobación definitiva de Operación Jurídica Complementaria a Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial "Llano del Barco".

Por Resolución de esta Alcaldía de 05.10.2017 ha sido Aprobado Definitivamente la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial referenciado, la cual tiene por objeto la inscripción registral del citado Proyecto.

Se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en los art. 44 y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

En Archena, a 5 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8025 Publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno donde aprueba la renovación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, aprueba la propuesta para renovar a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se acuerda designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se relacionan, para que asistan al Órgano de Contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad que se convoquen por el Ayuntamiento de Archena.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: Patricia Fernández López.

Suplentes: Andrés Luna Campuzano.

Fulgencio García Nicolás.

Antonio José Palazón Guillamón.

Mari Carmen Alcolea García.

Ángela Gómez García.

José Juan González Palazón.

Mario Alcaraz Mármol.

Secretario General: Fuensanta Cano Lifante.

Secretario Suplente: Inmaculada Galindo Martínez.

Vocales 1.º: José García Aparicio.

Antonio Pascual Ortiz Cantó.

Vocales 2.º: Pedro Calderón López.

Francisco Garrido Moreno.

Vocales 3.º: Andrés Pérez Abad.

Diego Sánchez Marín.

Vocales 4.º: María José Manresa López.

Francisco Javier García Carbonell.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
Acuerda:

Único: Aprobar la renovación de la Mesa conforme a la propuesta presentada

Notifíquese este acuerdo a la Encargada de Departamento de Contratación para su conocimiento.

Archena, a 20 de octubre de 2017.—Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8026 Anuncio de licitación de concesión administrativa de las pistas deportivas en dominio público en el polígono industrial "La Capellanía II, fase II" de Archena.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 4 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato Concesión de las pistas deportivas en dominio público en el polígono industrial "la capellanía II, fase II" de Archena, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Órgano: Ayuntamiento de Archena - Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Contratación
 - 2.- Domicilio: C/ Mayor, 26
 - 3.- Localidad: 30600 Archena
 - 4.- Teléfono: 968-67.00.00
 - 5.- Telefax: 968-67.19.76
 - 6.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es, inmaculadagalindo@archena.es
 - 7.- Perfil contratante: archena.es/contratación
 - 8.- Fecha limite obtención documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.
- c) Número de expediente: 105/2017

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión
- b) Descripción: Pistas Deportivas
- c) Lugar de ejecución: Polígono Industrial "La Capellanía II, Fase II"
- d) Plazo de concesión: 10 Años
- e) Admisión de prórroga: no

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Canon.

4.- Garantías:

- 1.- Provisional: No.
- 2.- Definitiva: 3.690,81 €

5.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Modalidad: Según lo dispuesto en las cláusulas XI y XII del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General

2.- Domicilio: C/ Mayor, 26 planta baja

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: fuensantacano@archena.es, inmaculadagalindo@archena.es.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta

7.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio Anexo 2.ª Planta.

b) Localidad y C.P.: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Según cláusula XV, se publicará en el Perfil del Contratante.

8.- Gastos de publicidad.

A) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 25 de octubre de 2017.—Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8027 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017 de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia).

(Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de diez de noviembre de dos mil diecisiete).

Ayuntamiento de Lorca

Funcionarios de Carrera

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Trabajador/a Social
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Técnico en Servicios al Consumidor
C C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	2	Administrativo/a
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Turismo
C C2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Auxiliar	1	Operador de Consola
AP	Escala: Administración General Subescala: Subalterna	4	Conserje

De las anteriores, se reservan para el turno de personas con discapacidad una plaza de Conserje, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y artículo 59 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para el turno de promoción interna la oferta de empleo público incluye dos plazas de Administrativo/a, Grupo C, subgrupo C1 y tres plazas de Conserje, Grupo AP.

Ayuntamiento de Lorca

Plantilla de Personal Laboral Fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Auxiliar Administrativo/a	3	Graduado Escolar, F.P.1.º Grado o Graduado en Educación Secundaria

Lorca, 13 de noviembre de 2017.—La Directora de la Oficina del Gobierno Local, M.ª Mercedes Gómez García.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8028 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2017, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Río, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las Bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las Bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las Bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Puente de la Alberca, Complejo La Merced, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las Bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Lorca, 15 de noviembre de 2017.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Francisco José García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8029 Edicto sobre régimen de dedicación exclusiva de dos concejales.

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2017, esta Alcaldía ha dictado los decretos números 2017004600 y 2017004601 de 31 de octubre, que determinan que doña Concepción Orenes Hernández y doña María Dolores Vicente Quiles realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8030 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura 5.º bimestre.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Octubre de 2017, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del quinto bimestre del ejercicio 2017.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 10 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 12/04/2016), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8031 Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de octubre de 2017, adoptó acuerdos iniciales, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

- 2017/CE01, de Crédito Extraordinario, por importe de 1.902.096 euros, destinado a la financiación extraordinaria de las diferentes Juntas Municipales de Pedanías.

- 2017/CE02, de Crédito Extraordinario, por importe de 2.442.197 euros, destinados a dotar de crédito y financiación varias obras en infraestructuras solicitadas por la Concejalía de Fomento.

- 2017/SC01, de Suplemento de Crédito, por importe de 1.892.000 euros, destinado a ampliar el crédito de varias aplicaciones presupuestarias para ayudas sociales, gastos del capítulo I y ejecución de sentencias.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia a 24 de noviembre de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento Regante de Molina"

8032 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 16.11 del Reglamento para el Sindicato de Riegos del Heredamiento Regante de Molina de Segura, el Presidente del Sindicato de Riegos convoca a Juntamento General Extraordinario, para el próximo día 17 de diciembre de 2017, a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda, en el Centro Social Las Balsas, C/ Cartagena, s/n, Plaza de los Grifos, de Molina de Segura, con el siguiente,

Orden del día

- 1) Auto 415/2017 de la Audiencia Provincial Sección 1 de Murcia sobre ejecución de títulos no judiciales por parte de Cajamar, acuerdos que procedan
- 2) Puesta en marcha de las obras de ACUAMED, acuerdos que procedan.
- 3) Solicitud de puesta en marcha de los pozos de sequía, acuerdos que procedan.
- 4) Elección de cargos vacantes en los órganos de gobierno del Heredamiento Regante de Molina de Segura.
- 5) Nombramiento de 3 partícipes para que autoricen el acta del presente Juntamento.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de las Ordenanzas.

Molina de Segura, 10 de noviembre de 2017.—El Presidente del Sindicato de Riegos del Heredamiento, Juan José Bernal Meseguer.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Miravete", Beniaján

8033 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y los artículos 47 y ss. de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Miravete de Beniaján, que tendrá lugar en Torreagüera (Murcia), Barrio San Blas, calle Escuelas, n.º 1, bajo, esquina Iglesia, el día 19 de Diciembre de 2017, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, o a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la reunión de 2016.
2. Examen y aprobación de la Memoria General y Cuentas de Gastos del ejercicio 2016 elaborada por la Junta de Gobierno.
3. Avance ejercicio 2017.
4. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2018 presentados por la Junta de Gobierno.
5. Informe del Presidente.
6. Informe de gestiones y presupuestos que se están haciendo para el cambio de tubería general.
7. Informe de la urgente necesidad de actualizar el padrón con polígono, parcela, datos registrales y superficie regable.
8. Ruegos y preguntas.
9. Elaboración y aprobación del Acta de esta Junta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta General Ordinaria.

Torreagüera, 2 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Miravete-Beniaján, Damián Montoya González.